PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	14/06/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Tecnoparque, Tecnoacademia, Titulada Y Articulación
ORDENADOR DEL GASTO:	**FREDY VELEZ NIÑO** Subdirector (E) Centro Industria y de Desarrollo- SOACHA.
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE LAS TICS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico. La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías. Es así como el SENA cumple con su Misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos. Ante lo expuesto, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, con cobertura de 5 Municipios pertenecientes al departamento de Cundinamarca, bajo la Subdirección de Centro y el comité Primario de Centro presentan las premisas básicas de la definición de la oferta de Programas de Formación en los diferentes niveles, para dar respuesta a las necesidades del sector empresarial y permitir el desarrollo Técnico de los trabajadores, así mismos aumenta las oportunidades de generación de ingresos y empleabilidad en actividades productivas de las zonas de atención. El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, desarrolla de la mano con las acciones de formación, actividades de ciencia y tecnología para todos los

	programas de formación técnica y tecnológica, con el fin de garantizar una formación integral, es por esto que cuenta con ambientes de formación en las áreas de electrónica, electricidad y automatización de procesos industriales, donde se desarrollan proyectos de formación e investigación, estas áreas se desarrollan en diferentes dependencias del SENA CIDE como lo son los programas técnicos y tecnológicos de titulada, los cursos especiales de formación complementaria y los proyectos de investigación. **Tecno parque Nodo Cazuca:** El Centro de formación cuenta con uno de 18 nodos de La Red Tecnoparque Colombia, el cual cuenta con las Líneas de Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería y Diseño y Tecnologías Virtuales, estos son ambientes compuestos por expertos, herramientas y laboratorios especializados propicios para el desarrollo de proyectos de base tecnológica y que son fundamentales para materializar las ideas en prototipos funcionales. Este proceso, además permite tener materiales que permiten desarrollar los objetivos del Tecno parque, para realizar el cumplimiento de los siguientes indicadores: • Talentos Tecno parque: 120 Personas • Número de Proyectos Finalizados (TRL 6): 90 • Productos pre comerciales y comerciales (TRL 7 y 8): 27 • Articulaciones (PI - Entidad - Emprendimiento): 45 **Tecnoacademia Cazucá:** Esta acción de contratación tiene como objetivo fundamental la actualización y adquisición de materiales de formación en áreas TIC, que soporten los procesos de formación y la generación de proyectos de investigación propios de la línea de desarrollo de contenidos gráficos y audiovisuales, así como las demás líneas de la Tecno academia Cazucá. Así mismo, el aporte con materiales de formación, en el área de **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN,** puede permitir la exploración, a nuevos procesos de pensamiento y creación expandir el acceso a nuevas herramientas de formación para la generación de conocimientos no solo en el área de desarrollo de contenidos gráficos y audiovisuales sino en todas las que componen la Tecno academia Cazucá, incluyendo los procesos en los cuales la

	entidad impulsa en regiones o grupos con necesidades específicas que podemos satisfacer por medio de la utilización de estos materiales. **Titulada:** Los programas de formación tecnológica del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, tienen como objetivo formar a los aprendices en habilidades y competencias que les permitan desempeñarse en el mercado laboral con éxito. La adquisición de los materiales de formación adecuados es fundamental para garantizar que los estudiantes tengan acceso a la tecnología y los recursos necesarios para desarrollar estas habilidades y competencias de manera efectiva. La adquisición de estos materiales no sólo beneficiará a los aprendices, sino que también contribuirá a mejorar la calidad de la formación tecnológica en la región y sus áreas de influencia. Además, permitirá a los estudiantes estar mejor preparados para enfrentar los desafíos del mercado laboral actual. Finalmente, la adquisición de estos materiales de formación es esencial para garantizar la calidad y el éxito de los programas de formación tecnológica del Centro de Formación. **Articulación:** Para desarrollar el proceso de formación es importante solicitar la compra de materiales de formación para el programa de Articulación con la Educación Media del SENA, Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha. En particular, se genera un interés en adquirir materiales para los programas técnicos de Contenidos Digitales, Programación de Software, Mantenimiento de Equipos y Sistemas. Así mismo, y soportados en el objetivo del programa de articulación con la educación media del SENA, que es preparar a los estudiantes de la educación media para su ingreso a programas técnicos y tecnológicos del SENA en el proceso dentro de su formación académica, con la finalidad de mejorar la calidad de la educación y la formación en el país, lo que contribuirá al desarrollo socioeconómico de la región. En este sentido, con el fin de lograr este objetivo, es fundamental contar con los materiales de formación adecuados, en particular, los programas Técnicos de Contenidos Digitales, Programación de Software, Mantenimiento de Equipos y Sistemas requieren de herramientas específicas para la enseñanza y el aprendizaje de las habilidades y competencias necesarias para desempeñarse en estas áreas.

<table>
<tr><td></td><td>En conclusión, la adquisición de estos materiales no sólo beneficiará a los estudiantes, sino que también contribuirá a mejorar la calidad de la educación y formación técnica en la región. Además, permitirá a los estudiantes desarrollar adecuadamente los procesos formativos.</td></tr>
<tr><td>Beneficiarios:</td><td>Tecnoparque Nodo Cazuca:

Talentos Tecnoparque que actualmente tienen en ejecución los siguientes proyectos de base tecnológica en la línea de TECNOLOGIAS VIRTUALES.

<table>
<tr><th>Código del Proyecto</th><th>Nombre del Proyecto</th></tr>
<tr><td>P2021-054202-8515</td><td>IMPLEMENTACION DE SIMULADORES EMPRESARIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL EN LAS FORMACIONES DEL AREA ADMINISTRATIVA Y
FINANCIERA DE LA REGIONAL CAQUETA</td></tr>
<tr><td>P2022-054202-9691</td><td>APP QUIEN PARA</td></tr>
<tr><td>P2022-054202-10271</td><td>LABORATORIO MÓVIL DE ENERGÍA SOLAR - LAB MÓVIL E-SOLAR</td></tr>
<tr><td>P2022-054202-10285</td><td>PREVENCIÓN GESTIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIAL Y ERGONÓMICO CON EL USODE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y REALIDAD AUMENTADA</td></tr>
<tr><td>P2022-054343-10537</td><td>CIBERALBUM</td></tr>
<tr><td>P2022-054202-10832</td><td>PRESTEZA</td></tr>
<tr><td>P2022-054343-10920</td><td>README</td></tr>
<tr><td>P2022-054202-10965</td><td>ASOMUÑASEGURA</td></tr>
<tr><td>P2022-054343-11199</td><td>BISNES</td></tr>
<tr><td>P2022-054343-11218</td><td>DISEÑO DE UN APLICATIVO PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL HISTÓRICO DE CARGA DECOMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS</td></tr>
<tr><td>P2022-054343-11288</td><td>REALIDAD AUMENTADA PARA REFERENCIAS KIDS TOTTO</td></tr>
<tr><td>P2022-054343-11349</td><td>HAPPY</td></tr>
<tr><td>P2022-054202-11359</td><td>VIVE EL GUAVIO</td></tr>
<tr><td>P2022-054202-11360</td><td>PLATAFORMA PARA EVENTOS FUNDACION RETORNO A LA LIBERTAD</td></tr>
</table>

Tecnoacademia Cazucá:

Con la adquisición de los elementos propuestos es beneficiado todo el equipo de la Tecnoacademia Cazucá, respondiendo al desarrollo de contenidos que apoyen los procesos de formación, los procesos de indagación e investigación de todos los facilitadores, así como la producción de material pertinente para la</td></tr>
</table>

comunidad académica de la institución. Entonces, con esta acción de inversión de presupuesto en infraestructura propia para el beneficio del SENA a nivel nacional. Finalmente, por medio de estos materiales de formación se podrán desarrollar productos de académicos que fortalezcan la Investigación en la Tecnoacademia y en diversos procesos formativos y de investigación.

Código del Proyecto	Cantidad de Aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
93820056 V2	139	APLICACIÓN DE LA ELECTRÓNICA Y ROBOTICA EN PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.
23120013 V2	81	CIENCIAS BÁSICAS ENFÁSIS EN QUIMICA
12210006 V1	204	DESARROLLO METODOLÓGICO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION FORMATIVO
22520106 V3	162	ELABORACIÓN Y CONTRUCCIÓN DE PROTOTIPOS MECÁNICOS
23120012 V2	390	RECONOCIMIENTO DE LA CIENCIA LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN A PARTIR DE METODOLOGÍAS EXPERIENCIALES PARA ALCANZAR APRENDIZAJES SIGNIFICATIVOS

Titulada:

Los estudiantes de los programas tecnológicos del CIDE Soacha serán los principales beneficiados de la compra de materiales de formación. La adquisición de estos materiales les permitirá tener acceso a la tecnología y los recursos necesarios para desarrollar sus habilidades técnicas y prácticas, así como para mejorar su comprensión teórica. Además,
los estudiantes podrán estar mejor preparados para enfrentar los desafíos del mercado laboral actual, lo que les permitirá tener mayores oportunidades de éxito profesional.

Los instructores de los programas tecnológicos del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, también se beneficiarán de la compra de materiales de formación. Los materiales de formación adecuados les permitirán contar con las herramientas necesarias para diseñar y llevar a cabo los procesos formativos de manera efectiva y dinámica. Finalmente, les permitirá mantenerse actualizados en cuanto a tecnologías y tendencias relevantes para los programas tecnológicos citados a continuación, lo que les permitirá promover aprendices con mejores competencias en sus diferentes áreas formativas.

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
2693627 2693628	25	ANIMACIÓN 3D 524703 V1, PROYECTO FORMATIVO PILOTO DE PELÍCULA CORTA ANIMADA EN TÉCNICA 3D CON PROYECCIÓN SOCIAL EN EL SECTOR DE INCIDENCIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN CIDE SOACHA
2504466	60	PRODUCCIÓN DE MULTIMEDIA 228101 V102, PROYECTO DISEÑO Y DESARROLLO DE NARRATIVA A PARTIR DE LA INTEGRACION MULTIMEDIAL PARA EL CIDE SOACHA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA
2560664-A 2560664-B 2503403 2503403 2672364 2693629 2693630	184	TECNÓLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SOFTWARE DESARROLLO DE SOFTWARE A LA MEDIDA PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA – 228118 v 1
2693635 2693636	60	TECNÓLOGO EN INFRAESTRUCTURA TIC INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍAS EFICIENTES Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS PARA CENTROS DE DATOS EN NUBE PRIVADA PARA EL SECTOR PRODUCTIVO DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y SU ZONA DE INFLUENCIA_CDF
2672339-A 2672339-B 2751526-A 2751526-B	105	TÉCNICO EN SISTEMAS SOPORTE TÉCNICO PARA ARQUITECTURA TECNOLÓGICA EN SECTOR EMPRESARIAL DE SOACHA Y SU ZONA DE INFLUENCIA – 233101 – v1

Articulación:

Los aprendices de educación media, que participan en el programa de Articulación del Centro industrial y de desarrollo Empresarial de Soacha, serán quienes se beneficiarán de la compra de materiales de formación para los procesos formativos de nivel técnico. La adquisición de estos materiales les permitirá tener acceso a tecnologías y herramientas especializadas para el desarrollo de habilidades técnicas y prácticas, así como para mejorar su comprensión teórica en áreas como la programación de software, el mantenimiento de equipos y sistemas, y los contenidos digitales. Además, los estudiantes estarán mejor preparados para continuar su formación técnica en el SENA.

El programa de Articulación con la Educación Media del SENA también contribuirá al desarrollo de la región y el país en general al formar profesionales altamente capacitados en áreas críticas para el crecimiento económico y tecnológico del país. La adquisición de los materiales adecuados para la formación de estos profesionales es fundamental para garantizar la calidad y el éxito de los programas de formación y sus respectivos proyectos formativos. Por lo tanto, la compra de materiales de formación es una inversión importante en la formación de personas técnicamente capacitadas en áreas críticas para el crecimiento y el desarrollo sostenible de Cundinamarca y en ampliación del país.

Código de ficha o proyecto	Cantidad de aprendices	Nombre del proyecto o Programa de Formación
524704 V1	796	INTEGRACION DE CONTENIDOS DIGITALES, PROYECTO FORMATIVO ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN DIGITAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA ZONA INFLUENCIA DEL SENA- CIDE CÓDIGO 2708837
233104 V2	270	PROGRAMACIÓN DE SOFTWARE, PROYECTO APLICACIONES DE SOFTWARE BASICOS PARA EL SECTOR EMPRESARIAL DE SOACHA Y EL ÁREA DE INFLUENCIA CÓDIGO 2230686
233105 V1	290	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO, PROYECTO FORMATIVO SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO Y DISPOSITIVOS MÓVILES EN SALAS DE INFORMÁTICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ARTICULADAS PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA Y ZONA DE INFLUENCIA CÓDIGO 2240654
233101 V1	950	TECNICO EN SISTEMAS, PROYECTO FORMATIVO SOPORTE TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA EN EL SECTOR EDUCATIVO Y/O EMPRESARIAL DE SOACHA Y LOS MUNICIPIOS DE INFLUENCIA DEL CIDE CÓDIGO 2241167

El Centro Industrial y De Desarrollo Empresarial De Soacha, en comité primario acordó que la totalidad de recursos destinados al proceso son: **$12.000.000** correspondientes a recursos del Tecnoparque, **$2.000.000** a recursos de Tecnoacademia, **$14.290.800** a recursos de Titulada y a recursos de Articulación, **$14.536.909,** organizado en tres lotes por afinidad de materiales para formación.

	<table><tr><th>GRUPO</th><th>MONTO</th><th>PARTCIPACIÓN</th></tr><tr><td>TECNOPARQUE</td><td>$12.000.000</td><td>28.04%</td></tr><tr><td>TECNOACADEMIA</td><td>$2.000.000</td><td>4.66%</td></tr><tr><td>TITULADA</td><td>14.290.800</td><td>33.36%</td></tr><tr><td>ARTICULACIÓN</td><td>$14.518.402</td><td>33.94%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>$42.809.202</td><td>100%</td></tr></table>
	Este proceso fue previamente previsto en el plan anual de adquisiciones, se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la vigencia 2023 y actualmente el centro de formación tiene los recursos disponibles, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de Mínima Cuantía.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
43212201	25_9232_387 CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DE ÁREA DE LAS TICS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA SENA.	$ **110.883.675**	FREDY VELEZ NIÑO	Calle 13 No. 10 - 63 Soacha

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

LOTE No. 1

			UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	43	21	22	00	43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de Computador
2	E	43	21	16	00	43211600	Accesorios de Computador
3	C	26	11	17	00	26111700	Baterías pilas y accesorios
4	E	43	20	18	27	43201827	Dispositivo de almacenamiento de disco duro portátil

LOTE No. 2:

			UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	43	21	17	00	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos

LOTE No. 3:

			UNSPSC – Decreto 1082 de 2015				
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**UNSPSC**	**DESCRIPCIÓN**
1	E	46	18	21	01	46182101	Muñequeras antiestáticas

2	C	27	11	17	28	27111728	Juego de destornilladores
3	C	27	11	32	00	27113200	Juego de Herramientas
4	E	43	22	26	00	43222600	Equipo de servicio de Red
5	D	32	13	10	07	32131007	Soportes de componentes discretos
6	C	27	11	32	00	27113200	Juego de Herramientas
7	B	12	35	21	04	12352104	Alcoholes o sustitutos
8	E	44	10	29	06	44102906	Kits de limpieza de computadores o equipos de oficina
9	E	47	13	15	01	47131501	Trapos
10	E	42	13	22	03	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos
11	E	46	18	20	01	46182001	Mascaras o accesorios

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica

6. OBJETO

CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE LAS TICS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación a Cotizar, Adendas y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

LOTE No. 1

ÍTEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Unidad de Medida	Cantidad TOTAL
1	43212200	Disco sólido SSD Interno	Unidad	**1**
2	43212200	Disco Duro Externo 4TB	Unidad	**1**
3	43212200	Tarjeta de memoria SD con adaptador.	Unidad	**1**
4	43212200	Unidad flash USB Tipo C	Unidad	**1**
5	43212200	Tarjeta de memoria Compact Flash	Unidad	**1**
6	43211600	Lector tarjetas USB-C/USB3.0	Unidad	**1**
7	43211600	Adaptador USB-C a HDMI	Unidad	**1**
8	26111700	Cargador de baterías BC-QM1	Unidad	**1**
9	43201827	Disco Duro Externo 2TB	Unidad	**1**

LOTE No. 2

ÍTEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Unidad de Medida	Cantidad TOTAL
1	43211700	Tabletas de Gráficos	Unidad	**1**

LOTE No. 3

ÍTEM	CODIGO ELEMENTO SEGÚN UNSPSC	Nombre Comercial del Producto	Unidad de Medida	Cantidad TOTAL
1	46182101	Muñequeras antiestáticas	Unidad.	**1**
2	27111728	Juego de destornilladores	Kit	**1**
3	27113200	Juegos de herramientas	Unidad	**1**
4	43222600	Equipo de servicio de red	Unidad	**1**
5	32131007	Tapete de silicona antiestático magnético	Unidad	**1**
6	27113200	Kit de Herramientas para computadores	Unidad	**1**
7	12352104	Alcohol isopropílico	Unidad	**1**
8	44102906	Kit de limpieza para computadores o equipos deoficina	Unidad	**1**
9	47131501	Paño microfibra – trapo	Metro	**1**
10	42132203	Guantes de examen o para procedimientos no quirúrgicos. Guantes de nitrilo para examen.	Caja x 100unds. TallaS-M- color azul.	**1**
11	46182001	Mascaras o accesorios	Caja x 50 unidades	**1**

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR EQUIPOS

- Se Anexan Fichas Técnicas.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se anexa análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($42.809.202), A MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial SOACHA, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE LAS TICS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"** es de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($42.809.202), A MONTO AGOTABLE,** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

LOTE No.1: VEINTICUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.021.398), A MONTO AGOTABLE

LOTE No. 2: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($13. 441.244), A MONTO AGOTABLE

LOTE No. 3: CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.346.560), A MONTO AGOTABLE.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($42.809.202), A MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial SOACHA, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **"CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN DEL ÁREA DE LAS TICS PARA EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL SENA"** es **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($42.809.202), A MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costo, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

LOTES:

LOTE No.1: VEINTICUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.021.398), A MONTO AGOTABLE

LOTE No. 2: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($13. 441.244), A MONTO AGOTABLE

LOTE No. 3: CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.346.560), A MONTO AGOTABLE.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	25_9232_387 Contratar la compra de Materiales de Formación del área de las Tics para el Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha de la Regional Cundinamarca del SENA.	CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($42.809.202)
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9923	2023-06-01	31/12/2023	923211-ARTICULACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE FORMACION	NACION	DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE	$17,750,00
9923	2023-06-01	31/12/2023	923245- TITULADA	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	CATORCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE	$14.290.800
			923269-TECNOPARQUE	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	PROPIOS	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE	$12.000.000
			923270-TECNOACADEMIA	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICIÓN DE VALOR BLOQUEADO BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE	PROPIOS	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE	$2.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad en el artículo 2, numerales 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I. La

selección del contratista se hará atendiendo el marco legal de la presente Mínima Cuantía y del contrato que se derive de su adjudicación, el cual está conformado por:

- Constitución Política de Colombia
- Leyes 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011
- Decreto 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2022 de 2020
- Ley 2069 de 2020
- Códigos Civil y de Comercio, en lo que le sea aplicables.
- La Invitación a Cotizar del presente proceso de selección, adendas, anexos y formatos.
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso.
- Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen
- Conocidas por todos los proponentes
- Adendas que se surtieren dentro del proceso.

Aunado a lo anterior, es importante aclarar que en el marco de los principios de eficiencia y económica de la contratación pública no es posible acudir a la figura de los acuerdos marco.

De conformidad con lo ordenado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en especial lo referente a sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Capítulo II, Sección I; la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la Contratación por Mínima Cuantía, considerando el valor oficial estimado, el cual no supera el 10% de la menor cuantía.

Aplicabilidad de las normas dentro de la modalidad de Mínima Cuantía:

El literal C, del numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece lo siguiente:

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. (…)

(…) ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; (…)

Que de la regla establecida por la ley se desprende que la selección del proponente se fijara con el aspecto del menor precio con el cumplimiento incólume de las condiciones plasmadas en el estudio previo o pliego de condiciones, adicionalmente, dicha regla fue confirmada por el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, denominada trasparencia en contratación de mínima cuantía, que dicha regla conto con una reconfirmación dada en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en la que se fija que objetivamente dicha selección se hará en obediencia de dichas reglas de la norma sucinta.

A su vez, la ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones, en la que en su artículo 5 establece lineamientos referentes a la selección objetiva, que enfáticamente dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía determina la subsanabilidad de los documentos que no otorguen puntaje, siendo así, la oferta económica dentro de la modalidad de mínima cuantía no cuentan con la posibilidad de subsanar, puesto que la forma de selección es ajustada al menor precio siempre que cumpla las condiciones del pliego.

Que de la referida norma y su consolidación en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 se determina que la selección objetiva debe ceñirse expresamente a las reglas que en ella se establecen, por lo que todas las propuestas que pretendan mejorar la oferta presentada deberán ser considerada como una trasgresión a lo normado y por ende ser obviada del proceso-

Finalmente, teniendo en cuenta que el proceso de selección no versa en temas de obras públicas, interventoría para las obras públicas interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, y las demás que determine la ley en la materia, lo establecido en el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y en la ley 2022 de 2020, el presente proceso de selección no se tendrá en cuenta los documentos tipo.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única establecida en el presente documento, dicho requerimiento se aplicará también para adiciones, prorrogas, modificaciones, suspensiones y demás documentos que puedan alterar el negocio jurídico que se origine.
2. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho propio de sus obligaciones, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o retrasos que pudieran presentarse.
6. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato celebrado en los términos de ley.
7. Reportar de manera inmediata al SENA, a través del supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, en especial autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución 312 de 2019 y certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.
10. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del negocio y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.

11. Guardar completa reserva sobre todos los datos que lleguen a su conocimiento y cuya divulgación pudiera causar perjuicios a la Entidad.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Mantener vigentes las garantías otorgadas durante la ejecución del contrato celebrado.
15. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato celebrado.
16. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la aceptación de oferta y las modificaciones si las hubiere.
17. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. PARÁGRAFO: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar la propagación del COVID – 19 durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente que rija la materia y/o los lineamientos que sobre el particular expida el SENA.
19. Las demás relacionadas con el objeto del contrato y las que por su naturaleza tengan relación directa con el mismo.

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista entregará al Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha, los elementos e ítems al supervisor del contrato.
2. El contratista entregará los elementos e ítems en las instalaciones del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial Soacha, en el almacén ubicado en la Sede SIBATE, con los protocolos de bioseguridad necesarios, bajo los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. El contratista reemplazará en un término máximo de tres (3) días, todos los elementos e ítems que NO cumplan con los requisitos exigidos de acuerdo con el informe del supervisor del contrato.
4. Aportar el personal por su cuenta y riesgo para atender los requerimientos del contrato.

5. El contratista asumirá por cuenta y riesgo toda la carga laboral y prestacional del personal que vincule para el cumplimento del contrato.
6. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos y cumplir con las especificaciones técnicas.
7. Acatar de manera inmediata las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de los encargados del control de vigilancia.
8. El transporte para efectuar la ejecución del contrato debe ser cubierta por el contratista.
9. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
10. Informar al SENA cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato para efectos de que se asuma las medidas necesarias.
11. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) a partir del día del perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA de planilla asistida o el que determine el ministerio cuando corresponda, el contratista deberá también acreditar el pago oportuno al CREE.
12. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
13. El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
14. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando:

    - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador;
    - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución;
    - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)
15. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
    Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

16. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

a. OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.

b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
f. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

20. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de todos los ítems y elementos que se encuentran en las especificaciones técnicas y como lo solicita el supervisor del contrato.

21. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto contractual será de DOS (02) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato (registro presupuestal y aprobación de póliza).

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el sitio del Almacén del Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial de Soacha, dentro del departamento de Cundinamarca, siendo: ubicado en el
Km 2 vía a Sibaté, La Colonia, Sibaté – Cundinamarca.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Soacha – Cundinamarca.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

UN SOLO PAGO	**100%**	Entrega de todos los ítems y elementos del estudio previo, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Otra forma de Pago:	El SENA, cancelará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del objeto del contrato en **UN SOLO PAGO**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el

	supervisor del contrato, comprobante de los pagos de las obligaciones parafiscales, facturas o cuentas de cobro y demás requisitos solicitados para pago en la plataforma SECOP II. El desembolso antes señalado se realizará con sujeción al derecho de turno y al proceso que se desarrolla en la tesorería para tal fin, de tal manera que el SENA no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dicho pago y por tanto el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, y/o demora en el pago. En el valor pactado se entenderá incluido entre otros; gastos de administración, almacenamiento, herramientas y toda clase de equipos necesarios, la totalidad de los tributos originados por su celebración y ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar, la remuneración para e contratista y en general todos los costos en que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. El SENA no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con todos los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles momento de la presentación de la propuesta. **Nota 1:** En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. **Nota 2:** factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes. Contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. **Nota 3:** IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en

	la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad.

c. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

22. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	X
De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma de SECOP II, designará a **DANIEL CORTES CRISTANCHO**, como supervisor para que cumpla las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M- 002 de noviembre 2020.	
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato. quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre 2020.		

23. **FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El Centro de Industrial y de Desarrollo Empresarial, recomienda que el contrato que se genere en virtud del presente proceso de contratación se adjudique en FORMA TOTAL A MONTO AGOTABLE, atendiendo a las necesidades de la Entidad, la modalidad de contratación y el Tipo de contrato a Celebrarse.

LOTES:

LOTE No.1: VEINTICUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.021.398), A MONTO AGOTABLE

LOTE No. 2: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($13. 441.244), A MONTO AGOTABLE

LOTE No. 3: CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.346.560), A MONTO AGOTABLE.

24. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor. Para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el presente proceso de contratación y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas. Igualmente, se evaluará la información aportada con las propuestas en su coherencia legal y reglamentaria. Se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en los pliegos de condiciones, los requisitos habilitantes son:

a. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

c) Capacidad Técnica

A. CAPACIDAD JURÍDICA

- **<u>CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u>**

  El Proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado por el SENA Regional Cundinamarca **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** firmada por la persona natural, o el Representante Legal

de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

La omisión de este documento, la omisión de las firmas, la modificación u omisión de algunas de sus partes el no diligenciamiento de sus campos, generará que la propuesta no sea habilitada.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL - EJERCICIO DE PROFESION LIBERAL**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y capacidad legal, conforme las siguientes precisiones:

- Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.
- Si es persona natural, deberá adjuntar Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la autoridad competente, en el evento en que no se encuentre en ejercicio de profesión liberal.
- Si es persona natural en ejercicio de profesiones liberales, deberá aportar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes vigente. En el evento en que el certificado no consigne fecha de validez o vigencia del mismo, se entenderá que la misma corresponde a seis (6) meses desde su expedición.
- Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente Estudio previo y lo establecido en el literal b requisitos habilitantes, numeral 1 capacidad legal de proveedores extranjeros de la guía para proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que establece lo siguiente:

  "1. Capacidad legal de proveedores extranjeros

  A continuación, la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.

  (a) Personas naturales
  Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería.

  (b) Personas jurídicas
  Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su

existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (ii) la información de su representante legal.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal. Por ejemplo, los proveedores de la República de Chile deben presentar copia del Certificado de Vigencia de Sociedad del Registro de Comercio y copia de los estatutos de la persona jurídica para acreditar la vigencia y el objeto de la persona jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia".

Así mismo deberá aportar el o los documentos de acuerdo con su denominación de origen respecto de los cuales se pueda realizar la verificación de lo aquí indicado".

En el caso de proponente plural, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus miembros ateniendo su naturaleza.

Los certificados precitados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso.
b) Renovación de la matricula mercantil: Se verificará que la proponente persona natural haya realizado la renovación de la matricula mercantil para el año 2023.
c) Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el evento en que se consigne el plazo de duración como indefinido, se entiende que cumple con el plazo aquí referido.
d) Objeto social o actividad mercantil: La persona jurídica y/o natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
e) Representante legal y Facultades para contratar: La persona jurídica y/o natural y/o constituida como proponente plural, deberá permitir comprometer al participante, en especial, por la cuantía a contratar en el pliego de condiciones del presente proceso.

Autorización:

En caso de que el representante legal de la persona jurídica (colombiana o extranjera) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o disponga de restricciones para suscribir el futuro contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntar a la propuesta, documento de autorización expedido por el órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y se le faculte contratar por el valor propuesto.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

De igual manera, en el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán anexarse además los documentos que acrediten dicha autorización (actas, junta de socios y/o accionistas), en cumplimiento de las disposiciones legales del Código de Comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad.

Nota. Este será un documento subsanable siempre y cuando la autorización haya sido otorgada antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establece la Circular Externa No. 13 de 13 de junio de 2014 de Colombia Compra Eficiente.

- **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y/U OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**

Se entenderá por propuesta conjunta, la presentada en consorcio, unión temporal o en cualquier otra forma asociativa de que trate la Ley. En tal caso se tendrá como proponente, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El proponente unido temporalmente, deberá presentar documento de conformación donde conste la voluntad de conformar unión temporal, consorcio y/u otra forma asociativa para presentar propuesta, donde conste como mínimo:

a) Denominación de la forma asociativa **(NO utilizar dentro del nombre palabras afines a la Entidad, en especial la sigla SENA).**
b) Identificación de los integrantes, sean personas naturales o jurídicas.
c) Porcentaje de participación, el cual deberá sumar un total del cien por ciento (100%)

d) Reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes;
e) Regulación de su participación con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones del proceso.
f) La identificación del representante y el suplente de dicho consorcio, unión temporal o la forma asociativa seleccionada.
g) Duración del consorcio y/o Unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.
h) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
i) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes de la figura asociativa y venir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tienen la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. (certificados de existencia y representación legal, actas de junta directiva, poderes, etc.)

Nota 1. Se deja a disposición del proponente plural, el formato SENA anexo al pliego de condiciones que corresponde a la figura asociativa, respecto del cual se pueden agregar las condiciones que estimen necesarias.

Nota 2. Una vez presentada la oferta y verificado el cierre del proceso de selección e incluso en la etapa de ejecución del contrato, no se aceptará cambio en los porcentajes de participación del proponente plural, el alcance de las obligaciones, ni cambios en su conformación (integrantes sean personas jurídicas o naturales).

Nota 3. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que el SENA lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.

Nota 4. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al SENA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Nota 5. El proponente plural deberá estar constituido como tal en la plataforma SECOP II para participar dentro del presente proceso de selección. Para ello, se sugiere tener en cuenta la "*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*", elaborada por Colombia Compra Eficiente. El SENA rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, o desde la cuenta de uno de sus miembros, o de un usuario no constituido como persona plural.

En el evento de existir discrepancias entre los porcentajes de participación referidos en la plataforma SECOP II y los señalados en el documento de conformación, la garantía de seriedad de la oferta y/o cualquier otro documento en que se haga mención a estos porcentajes de participación, prevalecerán en todo caso los dispuestos en la plataforma SECOP II.

Así mismo, en el evento en que se presente oferta desde la cuenta de un proponente plural que no concuerde con el documento de conformación del consorcio, se incurrirá igualmente en causal de rechazo.

Nota 6. Para efectos de facturación, en el documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá especificarse:

- Si la facturación se hará en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará.
- Si la facturación se hará en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y,
- Si la facturación se hará por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT y su respectiva cuenta bancaria, para la suscripción correspondiente.

Nota 7. Los proponentes plurales en ninguna circunstancia podrán utilizar dentro de su nombre, denominación o razón social, expresiones sinónimas, análogas o similares a la razón social del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ni sus logos, insignias, imagen corporativa o marcas comerciales de la misma, **que puedan generar confusión frente a terceros.**

- **CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:**

  Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

  Personas jurídicas:

  Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar y de carácter parafiscal

al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Personas naturales:

La persona natural proponente, deberá diligenciar formato suministrado por el SENA en el pliego de condiciones, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, en los términos que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

Nota 1. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota 2. En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

Nota 3. Los proponentes que se encuentren reportados en mora deberán subsanar esta obligación con el propósito de participar en el presente proceso de selección, de conformidad con el último inciso del artículo 7º de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT:**

Con el fin de conocer el régimen tributario e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece el proponente, deberá presentar con la propuesta, copia del registro único tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN donde aparezca claramente el NIT del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. Lo anterior en concordancia con el Decreto 2645 de 2011.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deberán presentar el Registro Único Tributario, toda vez que dicho requisito solo aplica para las personas naturales o jurídicas que deban cumplir obligaciones administradas por la DIAN.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá hacer la inscripción correspondiente para obtener el RUT.

- **PACTO DE TRANSPARENCIA**

Los proponentes deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento del **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, contenido en el formato suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA que hace parte del Pliego de Condiciones. Dicha manifestación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato.

En caso de proponente plural, deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

- **VERIFICACIÓN INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS**

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 *"las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso.*

En ese orden, ni el proponente en caso de ser persona natural, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité evaluador también realizará la verificación de antecedentes de cada uno de los proponentes.

- **VERIFICACION DE MULTAS PENDIENTES - CODIGO NACIONAL DE POLICIA**

(ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo código Nacional de policía)

El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses.

- **PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS Y PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS**

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas o naturales de origen extranjero, las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional. No obstante, para poder participar en el presente proceso, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual cumplirán con las siguientes condiciones:

- Las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán tener en cuenta que de resultar adjudicatarias del presente proceso, deben establecer una sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio (Arts. 469 y ss.), toda vez que, tal como lo establece el numeral 2° del artículo 474 de la norma precitada "*la intervención en la prestación de servicios constituye una actividad permanente*". Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural.

  En todo caso, el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad (es) comercial (es), ante las Entidades respectivas, la (s) actividad (es) descritas.

- Las personas jurídicas privadas extranjeras que cuenten con sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

- Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en

Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado. Asimismo, deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el formato de carta de presentación de la oferta que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

El proponente debe anexar copia de la cedula de ciudadanía o copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente, del representante legal persona natural o persona jurídica del proponente, así como de los miembros del consorcio o unión temporal y de sus representantes legales.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:**

El oferente deberá anexar certificación de la Entidad Bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, identificación (NIT o Cédula), sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos acordados; la cuenta debe encontrarse en estado ACTIVA.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este documento debe ser aportado a una vez se le adjudique el contrato, dando aplicación a lo establecido por la Superintendencia Financiera en lo que respecta a la titularidad de cuentas bancarias para estas figuras asociativas. (Superfinanciera – Concepto 2015011812- 002 del 25 de marzo de 2015).

- **AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA:**

El oferente deberá anexar Formato de Autorización de Notificación Electrónica de Actos Administrativos derivados del presente proceso.

- **CERTIFICADO DEL REDAM**

El oferente deberá anexar certificado del REDAM por la persona natural, o el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal y/o de sus representantes legales.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

- ***REQUISITOS DE EXPERIENCIA A EXIGIR A LOS PROPONENTES.***

Para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo dos (02) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad Contratante
- Nombre del Contratista.
- Número contrato Objeto del contrato
- Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato Cargo y firma de quien expide la certificación
- Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

EXPERIENCIA MIPYME, Cuando en el proceso se presenten MIPYME, para dar cumplimiento al objeto contractual el oferente deberá acreditar con máximo tres (03) certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente, que acrediten experiencia en servicios directamente relacionados con el objeto contractual, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

- ***FICHAS TECNICAS.***

El oferente deberá aportar en conjunto con su oferta las fichas técnicas de los elementos a ofertar, donde se evidencien que cumplen con las condiciones técnicas dispuestas por la Entidad en las fichas publicadas. Estas deben contener Marca, e imagen de los elementos. (Para uniformidad se recomienda diligenciar formato de Ficha Técnica suministrado por la Entidad).

B. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA

Capítulo 2 Titulo 1 del Decreto 1082 de 2015, al momento de elaborarse la invitación correspondiente para esta modalidad de contratación, y en razón a la forma de pago pactada en el estudio previo, no se requerirá verificación de la capacidad financiera del oferente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No hay a lugar exigencia de requisitos de capacidad organizacional de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En caso de identificar inconsistencias, errores o falta en los documentos con los cuales los proponentes acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad Estatal debe solicitarles aclarar, completar, corregir o solicitar dichos documentos en un plazo razonable y adecuado.

Es importante tener en cuenta que la aclaración, complementación o corrección debe hacerse antes de la fecha prevista en el Cronograma. La Entidad Estatal debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, la Entidad Estatal debe rechazar las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para el efecto. No hay lugar a aclarar, completar o corregir la información para acreditar los requisitos habilitantes cuando: (i) el proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas; (ii) el proponente pretenda sanear su falta de capacidad en el momento de la presentación de la oferta.

OFERTA ECONOMICA

Para la verificación y evaluación de la oferta económica, corresponde al proponente diligenciar en la plataforma SECOPII las preguntas dispuestas para tal fin.

La Propuesta Económica deberá incluir todos los Gastos necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual, de manera que garantice la entrega de los elementos e ítems, a todo costo, en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Asimismo, el Proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los Derechos, Impuestos, Tasas y otros conceptos que genere su Propuesta.

La Oferta Económica NO es subsanable.

NOTA No. 001: El Oferente deberá presentar su Propuesta sin sobrepasar el Presupuesto Oficial Asignado de: **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($42.809.202), A MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

LOTES:

LOTE No.1: VEINTICUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.021.398), MONTO AGOTABLE

1. OFERTA ECONOMICA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación plantea la adjudicación por la totalidad del presupuesto en observancia a que su ejecución se realizará hasta **MONTO AGOTABLE**, corresponde al proponente diligenciar en este punto el valor total del mismo, es decir, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.021.398), MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

El valor allí referenciado no será considerado para determinar el menor precio. No obstante, el oferente deberá cuidar que la suma ofertada en esta pregunta **NO** sobrepase el presupuesto Oficial que corresponde a la suma de: **VEINTICUATRO MILLONES VEINTIÚN MIL TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($24.021.398), MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** ya que con ello incurre en causal de **RECHAZO** de la oferta.

En caso de que el proponente referencie un menor valor en esta pregunta, la Entidad se reserva el derecho de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto.

2. DISCRIMINADO DE VALORES UNITARIOS: Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems y productos estipulados por la Entidad en las especificaciones técnicas.

Regla 1: El proponente NO podrá superar con la **sumatoria de sus valores unitarios**, la suma de **CUATRO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.057.948), MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA,** en atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado.

LOTE No. 2: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($13. 441.244), A MONTO AGOTABLE

1. OFERTA ECONOMICA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación plantea la adjudicación por la totalidad del presupuesto en observancia a que su ejecución se realizará hasta **MONTO AGOTABLE**, corresponde al proponente diligenciar en este punto el valor total del mismo, es decir, la suma **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($13. 441.244), A MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).**

El valor allí referenciado no será considerado para determinar el menor precio. No obstante, el oferente deberá cuidar que la suma ofertada en esta pregunta **NO** sobrepase el presupuesto Oficial

que corresponde a la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO ($13. 441.244), A MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** ya que con ello incurre en causal de **RECHAZO** de la oferta.

En caso de que el proponente referencie un menor valor en esta pregunta, la Entidad se reserva el derecho de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto.

2. DISCRIMINADO DE VALORES UNITARIOS: Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems y productos estipulados por la Entidad en las especificaciones técnicas.

Regla 1: El proponente NO podrá superar con la **sumatoria de sus valores unitarios**, la suma de **UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.033.942), A MONTO AGOTABLE,** en atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado.

LOTE No. 3: CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.346.560), A MONTO AGOTABLE.

1. OFERTA ECONOMICA: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación plantea la adjudicación por la totalidad del presupuesto en observancia a que su ejecución se realizará hasta **MONTO AGOTABLE**, corresponde al proponente diligenciar en este punto el valor total del mismo, es decir, la suma de **CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.346.560), A MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**

El valor allí referenciado no será considerado para determinar el menor precio. No obstante, el oferente deberá cuidar que la suma ofertada en esta pregunta **NO** sobrepase el presupuesto Oficial que corresponde a la suma de **CINCO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.346.560), A MONTO AGOTABLE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.),** ya que con ello incurre en causal de **RECHAZO** de la oferta.

En caso de que el proponente referencie un menor valor en esta pregunta, la Entidad se reserva el derecho de adjudicar hasta por el monto total del presupuesto.

2. DISCRIMINADO DE VALORES UNITARIOS: Para efectos de escoger la oferta de menor valor, corresponde al proponente ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems y productos estipulados por la Entidad en las especificaciones técnicas.

Regla 1: El proponente NO podrá superar con la **sumatoria de sus valores unitarios**, la suma de **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTAS PESOS M/CTE ($518.320), A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),** en atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado.

Regla No. 002: CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA OFERTA ECONÓMICA MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE MANTENDRÉ LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO,

con excepción de que se presenten casos de Fuerza Mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen Desequilibrio Económico.

Regla No. 003: Dentro de los Precios Ofertados, el Proponente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en las Especificaciones Técnicas.

El Centro Industrial y de Desarrollo Empresarial, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la Entidad requerirá aclaración al Oferente, sin que esta pueda en virtud de la aclaración modificar el valor total de la Oferta presentada.

Regla No. 004: El proponente NO podrá superar el valor unitario máximo establecido por la Entidad para **cada uno** de los ítems y productos consignados en el estudio de mercado, so pena de RECHAZO.

Regla No. 005: El proponente NO podrá ofertar valores iguales a $0, en el evento de incurrir en esta circunstancia su propuesta incurrirá en causal de RECHAZO.

Regla No. 006: El proponente NO podrá alterar, cambiar, y/o complementar la descripción técnica de los ítems y/o sus cantidades y/o suprimir ningún ítem, so pena de incurrir en causal de RECHAZO.

Regla No. 007: Para análisis de las ofertas por contener precios presuntamente artificialmente bajos, el mismo se realizará respecto del valor total de la sumatoria del discriminado de valor unitario y no respecto de cada uno de sus ítems.

Todos los precios se entienden ofertados en observancia del alcance de la actividad, costos directos, indirectos, IVA cuando aplique y demás impuestos aplicables al caso.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamenta el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **por lo cual será de entera responsabilidad del oferente dar lectura a la normativa en mención.**

NOTA: LOS DOCUMENTOS O SOPORTES QUE ACREDITEN ALGUNO DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DEBEN ALLEGARSE CON LA OFERTA.

1. ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa Matriz de Riesgos.

2. GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más.

3. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, la entidad estatal, debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del proceso de contratación es menor a US$ 125.000 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada año el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; dicho valor corresponde a la suma de ($457.297.264), tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

- La entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MIPYME nacionales para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas.

Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 el cual modifica el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

- Mediana empresa: Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) SMMLV.
- Pequeña empresa: Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o Activos totales

entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) SMMLV.

- Microempresa: Planta de personal no superior a los 10 trabajadores, o Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) SMMLV.

Las MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Oferentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a MIPYME, los oferentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Oferentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la pre prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

5. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI:**		**NO:**	X
MUESTRA	**SI:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI:**		**NO:**	X

6. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

REQUISITOS SST:

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

REQUISITOS SISTEMA DE GESTION Y AUTOCONTROL (SIGA):

Requisito	Etapa
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual

Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Contractual
El proveedor deberá presentar el Registro de Productor o Comercializador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Nota: De conformidad con la Resolución 480 de 2020, el registro aplicará siempre y cuando: - La persona (natural o jurídica) sea productor o comercializador; - Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que se vayan a adquirir se encuentren identificados dentro del Anexo 1 de la Resolución; - Las cantidades de Aparatos Eléctricos y Electrónicos superen el umbral anual definido en el Anexo 1 de la Resolución (según se indique)	Precontractual

7. RÉGIMEN SANCIONATORIO

El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PAGO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a EL SENA a descontar de las sumas a su favor. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, EL SENA podrá obtener el pago de la multa y/o de la cláusula penal pecuniaria haciendo uso de la vía ejecutiva.

8. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No Aplica

9. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No Aplica

10. ANEXOS

- Justificación de la necesidad
- Certificado Plan Anual de adquisiciones
- Estudio de mercado – Cuadro comparativo de precios
- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Análisis de sector
- Matriz de riesgos
- Acta De Comité De Contratación De Materiales De Formación.
- Comité Estructurador
- Comité Evaluador



FREDY VELEZ NIÑO
SUBDIRECTOR (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA

Proyectó: Leonela Bello Morera // Abogada Contratación
Revisó: Técnico: Daniel Cortes Cristancho
Revisó: Financiero: Paola Andrea Rojas Portela
Revisó: Maritza Velasco Diaz// Profesional Contratación Grado 2
Revisó: Manuel Fernando Castro Cortina//Dinamizador SIGA